

Cosa desta. E quantto, nro alferuio de  
Camagstad el socorro. Las Placas de oron. y de obligacion  
de la ciudad. A Cuenda que los señores. Don Francisco Gon-  
zalez de rruera Don Alonso de Naxaray Molina Don  
Juan Garcia de Caceres y Don suastiano de Hoja. Axi don  
aguiens. la ciudad nombra por comisarios para que en nombre  
della vean a Nro. Señor Marqués de Carpio. y  
de liche. que al presente se halla en la ciudad. acuzado  
y de posición y en el tequero. Los señores de guerra  
de la Armada Real. di ponga el que con la mayor bre-  
vedad. y decisión que el caso pide. Paven a las Placas de oron  
adad. y para que con ella enauio y de mas vaxos  
de durcos que al presente estan en el d'endo el y  
de qualquier socorro. Leal y faren. Pues por remedio  
se confiad la diuina Prouidenzia que la mala  
la de durcos y a laues. que la tienen en la ciudad. Por  
tierra haran lo mismo. y con lo que sea. Responden  
en quenta a la ciudad. Para que la vida Prouen  
de remedio que mas conbenga al seruicio de  
Camagstad.

Virens e ayuntamiento. Un nombramiento. Hecho  
por el Don Juan Andres Barce Axi don de la ciudad  
Alcalde mayor de noche con preeminencia de  
tercer voto. En Don Juan Lorenzo Ratto. V.º y natural  
de la ciudad por el presente. En su haugencia en con-  
formidad del Real Dittulo. cuyo tenor de la honra  
bramiento. es como sigue

nombram<sup>to</sup>

En la muy noble y muy lea ciudad de Caxtaseña. En diez y  
ocho dias. del mes de Junio de mill y seiscientos  
e setenta y cinco años. ante mi el escrivano mayor de la

